



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Corrientes, 18 de Mayo de 2023.-

DECLARACION N°

104

**VISTO**

- El Evento Organizado por la Asociación Correntina de Obstetricia (ACO), en ocasión de conmemoración a la "SEMANA MUNDIAL DEL PARTO RESPETADO",
- Ley Nacional N° 25.929 de "Parto Humanizado" y la Adhesión de la Provincia de Corrientes por Ley N° 6113, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Semana del Parto Respetado se dará en Argentina entre los días 14 al 20 de mayo del 2023, con la consigna de que "cuidar los nacimientos es cuidar a las familias", Argentina cuenta con un amplio número de leyes que regulan las prácticas y que se inscriben en Marcos Internacionales de Derechos, además cuenta con recursos, como el Consenso Nacional de Primera Hora de Vida, en el que se establecen las buenas prácticas para la recepción de las personas al nacer, para alcanzar el inicio de la lactancia y los múltiples beneficios del contacto precoz piel con piel.

Que, en 2004 el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.929 de Parto Humanizado, que entre otros puntos, ordena que la madre debe ser informada sobre las distintas intervenciones que pudieran tener lugar durante el parto, y optar libremente cuando existan diferentes alternativas, tener consideración de sus pautas culturales, y evitar prácticas invasivas y el suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer, entre otras consideraciones.

Que, el objetivo es que el momento del parto sea con privilegio de la voluntad de la madre que va a dar a luz, realizando intervenciones cuando sean estrictamente necesarias, es decir, que no se realicen intervenciones quirúrgicas innecesarias, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.

Que, es primordial brindar información y acompañamiento a mujeres gestantes adolescentes para que comprendan que el consentimiento sobre el cuerpo es un derecho inherente a la calidad de persona, y que éste, es una autorización o no autorización para diferentes intervenciones, prácticas, o suministros de los cuales deben tener pleno acceso de información y una comunicación fehaciente de cualquiera de estos procedimientos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

2//

Corrientes, 18 de Mayo de 2023.-

**DECLARACION N° 104**

Que, esta es una oportunidad para concientizar de que "parir es la hazaña humana que requiere para ser atravesada, una fuerza física y mental incomparable con cualquier otra" a la comunidad toda.

Que, es voluntad de este Cuerpo Deliberante, apoyar y alentar toda iniciativa que favorezca el crecimiento personal y profesional de la comunidad en general.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**


**ARTÍCULO 1°.-** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración por la Semana Mundial Del Parto Respetado Organizado por la Asociación Correntina de Obstetricia, que se llevará a cabo el día 19 de mayo del 2023 en la Plaza Vera de nuestra Ciudad.


**ARTÍCULO 2°.-** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

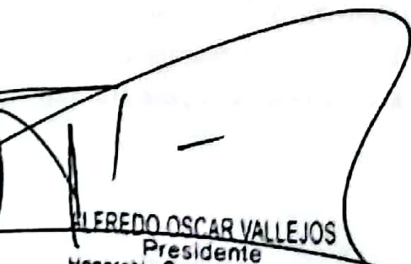
**ARTÍCULO 3°.-** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ODCI-VSI.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

  
Escr. **MARI RACHMANKO**  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
**HEREDO OSCAR VALLEJOS**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes